

Teatros.

Archivo

1819.

2<sup>a</sup> 470-16

Sobre que se cobren los arrendam<sup>tos</sup>  
de los Teatros, á buena cuenta, como los  
años anteriores, rebajando el tiempo q.  
estubieron cerrados; y en quanto al Cafe  
del Principe cobre el Mayor como de Prop.  
con respecto al precio en q. estaba subarrendado.

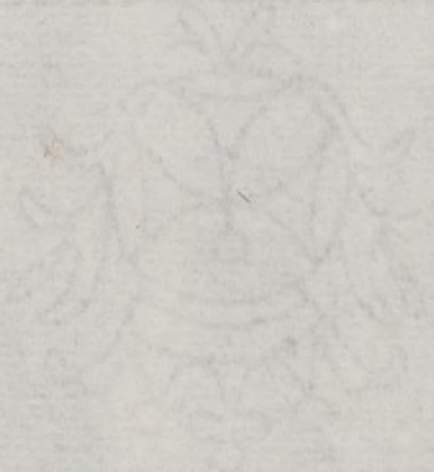
a  
Secret. del A. J. Angel Gonz. Barreyro.  
(vacante desde 7 de Enero)



6186

Madrid

ESTADO DE MADRID







Exmo. Señor

Mad. 20 de set.  
de 1819.

En su día  
Cae a los s. omi-  
sarios de Fea-  
tros p. q. informen

Exmo. por

Los Comisarios  
de Teatros, en  
cumpto del an-  
terior decreto de  
v. e., y enterados  
de la solicitud de

la Compañía  
Comica del  
Coliseo del Prin-  
cipe, no puede  
menos de in-  
formar q. cuan-  
tas razones en  
ella se expresan

El Autor e individuos de la junta económica del Tea-  
tro del Principe Venos de la justa confianza q. les ins-  
pina el elevado caracter de V. E. exponen: q. el estado de-  
plorable a que se halla reducida la expresada Compañía  
es tan notoria, como conocidas las causas q. la  
han motivado. La quiebra de su tesorero en 1817,  
la temprana muerte de la Reina Na. Sa. y lar-  
ga suspensión de su trabajo en 1818. y 1819, el des-  
credito q. se ha seguido contra la Compañía por  
la separacion del actor q. la dirigia, la continua-  
cion de malas entradas q. desde entonces se han recau-  
dado, y otras conseqüencias q. no se pueden ocultar  
a la penetración de V. E. han sido y son ante fun-  
damento para producir la nulidad de la corpora-  
cion en general, y la miseria y ruina de todas las  
familias q. dependen de ella.

Una deuda de doscientos mil cincuenta y dos r.  
pesa sobre la Compañía del Teatro del Principe deu-  
da vien legitima pues fue' contractada p. la necesidad,  
y continuada p. la impotencia en q. aquella se ha vi-  
to desde q. empezo el año Comico de satisfacerla o  
disminuirla en parte. Facil seria demostrar la nin-  
guna esperanza q. le queda ala Compañía, para



#  
están tenidas pre-  
sentes muy generoso-  
samente por el ayun-  
tamiento en la  
clausula de la escri-  
tura, en que no  
se la exige nada  
por la temporada  
en q' el Teatro ha  
estado cerrado á  
causa de la temprana  
muerte de la Reina

el resto del año y por lo tanto mucho mas fa-  
cil patentizar á V. E. y á el heroico pueblo de es-  
ta Capital q. sola el religioso cumplimiento de  
su contrata, puede animarla á continuar en  
exercicio q. no le produce sino trabajo, miseria,  
y empeños.

En esta atencion, y respecto á q. por el Mayordomo de los propios de V. E. se la pide y apremia por el pago de los alquileres del Cafe contiguo al teatro, y tiempo en q. se suspendieron sus representaciones por la legitima causa arriba expresada.

A. V. E. Sup.

se sirva por un efecto de generosidad exi-  
mir ala referida Comp.<sup>a</sup> de lo importe de los al-  
quileres del expresado Cafe, y mandar que  
el Señor D. Ramon Pueto mayordomo de  
los propios y rentas de esta M. H. V. cese en  
la execucion de esta deuda, estando pronto a  
la satisfaccion de los alquileres del Teatro,  
sin que se experimente retraso alguno;  
asegurando á V. E. la Compania  
que sin el gran empeño contratado, ni  
hubiera ocupado la atencion de V. E., ni  
dejado de hacer el reboco de la fachada  
del mismo Teatro que se halla  
sumamente deslucida, y nada de-  
cente en las circunstancias que se

otra cosa, sin  
embargo de lo gra-  
vosos que le son á  
V. E. semejantes  
edificios, por los  
inmensos gastos q.  
le originan, sin q.  
su redito alcance  
á cubrir las obras  
de reparacion: pero  
un dinero efectivo  
tomado por la  
Compania, qual  
es el producto del  
alquiler del Cafe  
contiguo al referido





Teatro no creen aproximan.  
los Comisarios  
se les debe perdonar su entrega,  
por lo que opinan se halla  
V. E. en el caso de mandar al  
mayordomo de Propios verifique  
su cobranza segun y a lo tiene acordado.

Esta gracia esperan de la justificación de  
V. E. Madrid y Sep. bre 17 de 1819.

Emo son

Eugenio Cisterni  
Joaquín Caprera  
Antonio de Llanera

Madrid diez y seis de Oct. de mil ochocientos diez y nueve.

Juan Castaneda

Sebastiano Paer  
Panamillo

Mad. 11 de nov. de 1819  
Encu. Ayuntamiento

Oidos y voce los S. Procuradores se acordó se les exija el importe de  
los Alquileres del Cafe.

Pro. of. en 17.







Pro

La Exma. Junta de Prop. y Lices entera  
 da de lo informado p.<sup>o</sup> V. H. al respecto de  
 los individuos de la Junta Economica del  
 teatro de Principe solicitando se les per-  
 donase el alquiler del Cafe p.<sup>o</sup> el tpo. enq.  
 estuvieron suspensas las representacione;  
 tra acordado en N.º de este mes que se  
 exija el importe de los alquileres del  
 citado Cafe p.<sup>o</sup> el tpo. referido; lo que  
 comunico al V. H. p.<sup>o</sup> su intelij.<sup>o</sup> y  
 q.<sup>e</sup> dispongan lo comb.<sup>o</sup> a q.<sup>e</sup> tenga efecto.

Dios que. a N.º H. m. d. Madrid. 17  
 de Nov. de 1819. - vij.º de la Subrayana.

pro Reg.<sup>er</sup> Comisario de Teatro.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten mark or signature in the right margin.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*



Mad. 23 de Agosto 1819.

Dese cuenta a la Ex<sup>ma</sup>  
Junta de Prop. y Si-  
tas p.<sup>a</sup> su resolución.

Castaneda  
E

Mad. 25 de Agosto al  
1819

En Junta de Prop. y Si-  
tas.

Cobrense los mismos arrenda-  
mientos q. se percibieron en  
los años anteriores con arreglo  
a lo mandado por el Consejo,  
y en caso de no pagar alguno  
de los dos coliseos acuda el esta-  
yrdomo al 1.<sup>o</sup> Correx.<sup>r</sup> y execute-  
re.

Ahos. of. en 26.

Juan de Castaneda Comisario de teatros.

En cumplimiento de la orden ver-  
bal que V. J. me dio de que cobras  
de los teatros lo que pudiese a buena  
cuenta segun execute en el año anterior  
debo decir: Que el de la Cruz está  
disponiend. el pagar a buena cuenta lo  
que tienen reservad. por los Meses de  
Mayo Junio y Julio del corriente, y  
el del Principe ha respondido que no es po-  
sible por aora el satisfacer ni dar cosa  
alguna por falta de fondos.

Lo q. participo a V. J. para su inteligencia

Diri que a V. J. m. a. Mad. 22 de Agosto de 1819.

El May<sup>or</sup>  
Domingo Puerto  
y Ortega  
E



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



He dado cuenta a la Exma. Junta de Prop.  
y a las de Oficio q. en 22 de pres. <sup>te</sup> dirigio  
a V. S. S. el Mayor-domo de Prop. manifes-  
tando q. el Coliseo de la Cruz estaba  
disponiendo el pagar a buena cuenta, <sup>o los alquileres</sup> lo q.  
tienen reservado p. los meses de Mayo, Junio  
y Julio de este año; y q. el d. de la Cruz  
Principe habia respondido q. no es posible  
p. ahora el satisfacer ni dar cosa alguna  
p. falta de fondos: cuyo of. pasaban V. S. a  
la Junta p. su resolucion. En su intelig.  
ha acordado S. E. ayer 25, recobren los mis-  
mos arrendam. <sup>tos</sup> q. se percivieren en los  
años anteriores, con arreglo a lo mandado  
p. el Consejo, y en caso de no pagar alguno  
de los dos Coliseos decida el Mayor-domo al  
Sr. Corregidor: Lo q. comunico a V. S. p. su  
noticia, y la del mismo Mayor-domo de Prop.

Dein que. a V. S. m. a. Ma. 26 de  
Agosto de 1719. - <sup>3</sup> <sup>te</sup> de la m. de la Cruz

Jos. Regidores Comisarios de Acatros.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Con esta fha. digo á los señores Regidores Co-  
misionarios de Teatros lo siguiente.

Aquí

He trasladado á V. S. S. p. d. q. como en la  
Cuenta. Su hu. cargo.

Dado que á V. S. S. m. d. l. Madrid, 26  
de Mayo de 1819.

J. No.

CASABAY

señores Regidores de Cuentas de la Ciudad.



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

CASABAN

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

Mad  
de  
Jen  
Ayun  
acuerd  
la cobr  
de los

Ma  
13  
En  
de  
te o



Madrid 31. de Agosto  
de 1719.

Dere cuenta al Ex.<sup>mo</sup>  
Ayuntam.<sup>to</sup> para con su  
acuerdo proceder a realizar  
la cobranza de los alquileres  
de los teatros.

Cantanedo  
Luz  
D

Madrid 2 de Sep.<sup>bre</sup> de  
1719.

En su Ayuntamiento

En quanto al alquiler  
de los teatros se descuen-  
te ó rebaje el tiempo

Para cumplir exactamente lo que V. S.  
me comunica de acuerdo de la Ex.<sup>ma</sup>  
Junta de Propios de 25. del corriente,  
sobre que cobre de los dos teatros los corres-  
pondientes alquileres en los mismos  
arrendamientos que se percibieron en los  
años anteriores, y que en caso de no pa-  
gar alguno que acuda al S.<sup>o</sup> Corregidor.

A fin de verificarlo, quisiera que V. S.  
tuviera la bondad de decirme, si les he de  
abonar, (como solicitan) ó rebajar el tiempo  
en que cesaron los teatros por la muer-  
te de la Reyna N.<sup>ra</sup> hasta en el

que empezaron las representaciones.  
Por oficio que V. S. me comu-  
nico con fha. de 4. de Junio instandome



que estuvieron cerrados; y en quanto al café se cobre con respecto al mismo precio que estaba subarrendado.

Jos. of. end. - 4

el acuerdo de S. E. que dice; que se reclame de los Comios el importe del arrendamiento del Café desde el día 27. de Dici<sup>bre</sup> del año pasado hasta el día 6. de Mayo del corriente, y aun que hui esta Reclamacion por escrito al Autor al día siguiente 8. de recibir esta Orden, aun no me han contestado, pero estoy sin saber como he de hacer esta liquidacion de dias, a quanto en cada uno, pues no siendo segun N. T. me ha dicho vivore al respecto del precio en que los Comios le tiene subarrendado, sino a lo que corresponda al alquiler de dho. Café Debo manifestar te para que si gusta lo eleve a S. E. que no esta tasada la Casa Café por separad del teatro, sino tod en un globo; pues he visto y leido la tasa que se hizo para D. M. T.



graduacion los alquileres; y por  
tanto se hace preciso que en este  
punto vuelva S. E. lo que tenga  
à bien

Dios gué. a N. T. m. a.  
Madrid 29. de Agosto de 1819.

El May. <sup>ing. de prof.</sup> de prof.

Manuel Nieto  
y Ortega

que  
aporte  
de el  
hasta  
, y aun  
to al  
cibir  
testad,  
lacer esta  
da uno,  
dicho  
quilo  
vino a lo  
tho. Cafe  
gusta  
sada  
teatro,  
he vis-  
lizo para

D.<sup>n</sup> Juan de Castaned



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



He dado cuenta al Ex. Coj. al oficio q.  
V. S. se dirigieron en 31 de Mayo y  
les habia pasado en 29 el Ayuntamiento el  
Prop. relativo a si debia abonar (como se  
licitaban) o rebajas a los dos teatros los  
alquileres de tpo. q. estuvieron cerrados p.  
fallecimiento de la Reyna nra. Ma hasta el  
en q. empezaron las represent. ; y acer.  
ca de lo q. debia reclamarse de los Comis.  
p. imp. el arrendam. de la casa desde 27  
de Dic. del año último hasta 6 de Marzo del  
pres. de Fern. Intelig. de todo ha acordado  
S. E. en 2.ª sesion q. en cuanto al alquiler  
de los teatros se descuenta o rebaje el tpo.  
q. estuvieron cerrados; y en cuanto al cafe  
se cobre con respecto al mismo precio q.  
estaba subarrendado p. los Comis. S.  
Los q. Comis. a V. S. p. su noticia, y q.  
dispongan el cumplimiento p. el citado Ma-  
yordomo de Prop.

Dió que av. S. S. m. de la C. de S. de  
Sec. de 1819 - viz. de M. de la C. de S. de

El Regidor y Comisario de Teatros.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Con esta fha. digo á los señores Regidores  
Cronistas de Deudos lo siguiente.

Aquí

He trasladado á V. S. P. q. como en la  
Contaduría de su cargo.

Dijo que así lo ha mandado el Sr. Madrid  
7 de Set. de 1819. y. M. de Bruna

~~Ho~~

M. de Bruna  
Contad. de Cuentas de la Ciudad.



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*